



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
11 de febrero de 2021

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Decimonoveno período de sesiones, segunda continuación

Nueva York, 12 de febrero de 2021

## Elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional

### Nota de la Secretaría

1. La elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional se realizará durante la segunda continuación del decimonoveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en Nueva York el 12 de febrero de 2021.

2. El 30 de junio de 2020, la Mesa decidió abrir el período para la presentación de candidaturas para la elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/1/Res.2, modificada por la resolución ICC-ASP/3/Res.6. El período de presentación de candidaturas del 1 de julio al 22 de septiembre de 2020 se prorrogó hasta el 22 de octubre de 2020, el 22 de noviembre de 2020, el 13 de diciembre de 2020, el 18 de diciembre de 2020, el 18 de enero de 2021, el 5 de febrero de 2021, mediodía (Hora Estándar del Este) del 8 de febrero de 2021, 14.00 horas (Hora Estándar del Este) del 8 de febrero y mediodía (Hora Estándar del Este) del 10 de febrero de 2021.

3. Para la elección del Fiscal se aplican las normas de los párrafos 3 y 4 del artículo 42 del Estatuto de Roma y la resolución ICC-ASP/1/Res.2, modificada por la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

4. En los párrafos 3 y 4 del artículo 42 del Estatuto de Roma se dispone lo siguiente:

“3. El Fiscal y los fiscales adjuntos serán personas que gocen de alta consideración moral, que posean un alto nivel de competencia y tengan extensa experiencia práctica en el ejercicio de la acción penal o la sustanciación de causas penales. Deberán tener un excelente conocimiento y dominio de al menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte.

4. El Fiscal será elegido en votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de los Estados Partes. Los fiscales adjuntos serán elegidos en la misma forma de una lista de candidatos presentada por el Fiscal. El Fiscal propondrá tres candidatos para cada puesto de fiscal adjunto que deba cubrirse. Salvo que en el momento de la elección se fije un período más breve, el Fiscal y los fiscales adjuntos desempeñarán su cargo por un período de nueve años y no podrán ser reelegidos.”

5. En los párrafos 28 a 35 de la resolución ICC-ASP/1/Res.2, modificada por la resolución ICC-ASP/3/Res.6 (la “resolución”), se dispone lo siguiente:

#### “D. Presentación de candidaturas para el cargo de Fiscal

28. Los procedimientos para la presentación de candidatos a magistrados se aplicarán *mutatis mutandis* a la presentación de candidatos a Fiscal.

29. Las candidaturas para el cargo de Fiscal deberán presentarse en lo posible con el apoyo de múltiples Estados Partes.

30. Cada candidatura deberá ir acompañada de una exposición detallada del grado en que el candidato cumple los requisitos enunciados en el párrafo 3 del artículo 42 del Estatuto.

#### **E. Elección del Fiscal**

31. La Mesa de la Asamblea de los Estados Partes fijará la fecha de la elección.

32. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes preparará una lista de candidatos en orden alfabético inglés.

33. Se hará todo lo posible para elegir al Fiscal por consenso.

34. De no haber consenso, el Fiscal se elegirá, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto, en votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de los Estados Partes.

35. En aras de una pronta conclusión de la elección, si después de tres votaciones ningún candidato ha obtenido la mayoría necesaria, se suspenderá la votación para dar una oportunidad de retirar candidaturas. Antes de esa suspensión, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes anunciará cuándo se reanudará la votación. Tras la reanudación de la votación, si ningún candidato obtuviera en la primera votación la mayoría necesaria, se procederá a realizar nuevas votaciones, que se limitarán a los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.”

6. El 3 de abril de 2019 la Mesa aprobó el Mandato para la elección del Fiscal<sup>1</sup>. De conformidad con el Mandato, el procedimiento de presentación de candidaturas se debía complementar con el trabajo del Comité para la Elección del Fiscal, con la asistencia de un grupo de expertos. De acuerdo con lo dispuesto en el Mandato, el Comité para la Elección del Fiscal “facilitará la presentación de candidaturas y la elección del próximo Fiscal con arreglo a los métodos de trabajo expuestos abajo, en la sección IV [del Mandato]”<sup>2</sup>.

7. El Comité y el grupo de expertos prepararon un proyecto de anuncio de vacante para el cargo de Fiscal, que fue aprobado por la Mesa el 31 de julio de 2019. El plazo de presentación de solicitudes que se fijó inicialmente era el 31 de octubre de 2019, pero posteriormente fue prorrogado, previa aprobación de la Mesa, hasta el 25 de noviembre de 2019. El Comité recibió solicitudes completas de un total de 89 personas.

8. El Comité entrevistó a 14 candidatos y presentó su informe<sup>3</sup> a la Mesa el 30 de junio de 2020, con una lista breve en la que figuraban cuatro candidatos.

9. A partir de entonces se iniciaron las consultas oficiosas, tal y como se dispone en el Mandato<sup>4</sup>. El 13 de noviembre de 2020 la Mesa aprobó el documento titulado “Elección del Fiscal: modo de proceder”<sup>5</sup>, que complementó el proceso establecido en el Mandato. El 25 de noviembre de 2020, de conformidad con dicho documento, el Comité para la Elección del Fiscal presentó una adición a su informe<sup>6</sup>, que contenía las evaluaciones de otros cinco candidatos.

10. Las consultas oficiosas continuaron con el apoyo de los cinco coordinadores designados de acuerdo con el documento titulado “Elección del Fiscal: modo de proceder”<sup>7</sup>. Los coordinadores celebraron cuatro rondas de consultas. El resumen de la cuarta ronda de consultas se transmitió a la Mesa el 4 de febrero de 2021 y se examinó en una reunión de la Mesa celebrada el 5 de febrero de 2021. La Mesa encargó a la Presidencia y los coordinadores que no escatimaran esfuerzos para llegar a un consenso antes de la mañana del lunes 8 de febrero de 2021, con el fin de que la Asamblea pudiera proceder a la elección del Fiscal en la sesión plenaria cuyo inicio estaba programado para las 15.00 horas (horario de Nueva York) de aquel día. Se invitó a los Estados Partes a colaborar estrechamente con la

<sup>1</sup> ICC-ASP/18/INF.2.

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 9.

<sup>3</sup> ICC-ASP/19/INF.2, Add.1 y Add.2.

<sup>4</sup> ICC-ASP/18/INF.2, párr. 28.

<sup>5</sup> [https://asp.icc-cpi.int/en\\_menus/asp/elections/prosecutor/Pages/Prosecutor2020.aspx](https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/elections/prosecutor/Pages/Prosecutor2020.aspx).

<sup>6</sup> ICC-ASP/19/INF.2/Add.3 y Add.4.

<sup>7</sup> Los representantes con sede en Nueva York de los siguientes Estados Partes fueron nombrados coordinadores el 3 de diciembre de 2020: Brasil, Estonia, Jordania, Portugal y Sierra Leona.

Presidencia y los coordinadores para alcanzar el resultado deseado. Se observó que, de no ser posible alcanzar un consenso, la Asamblea habría de proceder a una votación lo antes posible. El período de presentación de candidaturas se prorrogó el 5 de febrero de 2021 hasta las 12 del mediodía (Hora Estándar del Este) del 8 de febrero de 2021. El 8 de febrero de 2021, el período de presentación de candidaturas se prorrogó de nuevo hasta las 14.00 horas (Hora Estándar del Este) del 8 de febrero de 2021.

11. El 8 de febrero de 2021, el Presidente de la Asamblea, Sr. O-Gon Kwon, informó a los Estados Partes de que, a pesar de todos los esfuerzos del Presidente, los Vicepresidentes y los coordinadores, no había sido posible alcanzar un consenso. El período de presentación de candidaturas se prorrogó una vez más hasta las 12 del mediodía (Hora Estándar del Este) del 10 de febrero de 2021. Al concluir la prórroga del período de presentación de candidaturas, se habían recibido cuatro candidaturas.

12. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes colocó las candidaturas a Fiscal, junto con las exposiciones detalladas de las que iban acompañadas y a las que se hace referencia en el párrafo 30 de la resolución y otra documentación de apoyo, en el sitio de la Corte Penal Internacional en la Internet<sup>8</sup> tan pronto como fue posible con posterioridad a su recepción.

13. Con arreglo al párrafo 32 de la resolución, en el anexo I de este documento aparece una lista de candidatos en orden alfabético inglés. La documentación de apoyo para las candidaturas se contiene en el anexo II del presente documento (véase el documento ICC-ASP/19/19/Add.1).

14. El procedimiento a seguir para la elección del Fiscal se establece en los párrafos 34 y 35 de la resolución (véase el párrafo 5, arriba).

---

<sup>8</sup> [https://asp.icc-cpi.int/en\\_menus/asp/elections/prosecutor/2021Nomiations/Pages/default.aspx](https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/elections/prosecutor/2021Nomiations/Pages/default.aspx)

## **Anexo I**

### **Lista alfabética de candidatos**

1. CASTRESANA FERNÁNDEZ, Carlos (España)
2. GAYNOR, Fergal (Irlanda)
3. KHAN, Karim (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
4. LO VOI, Francesco (Italia)

## **Anexo II**

### **Lista alfabética de candidatos (con documentación de apoyo)**

*[Véase el documento ICC-ASP/19/19/Add.1]*

---